

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Julio 9 del 2001, las 08h14.
VISTOS: Ante conocimiento de la presente Causa en calidad de Jueza titular de esta Jurisdicción. En lo principal, la Demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta al trámite verbal sumario propuesto. Citase al Demandado LUIS ANTONIO QUSHPE CALVACHI, a quien se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia. Proveyese de Cuidado Ad-Interim a la menor GABRIELA JACQUELINE QUSHPE FLORES, para lo cual se tendrán en cuenta las opciones conexas de Aulas y la de los Señores Presidentes del Tribunal de Menores y uno de los Señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Atento al juramento manifestado por la Actora en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del Demandado citásele por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con los Art. 119 del Código Civil y 66 del código de Procedimiento Civil. Agregúese al proceso los documentos presentados y régase en cuenta la casilla judicial señalada. - Notifíquese. - f) Ab. Rosay Navarón. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para notificaciones posteriores. - Quito, Julio 27 del 2001.
 LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
 SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 182017564 a.c.

CITACION JUDICIAL
A MIGUEL ANGEL SALINAS MARTINEZ
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 DEMANDANTE: ZOLA Elena Banchour Mariona
 Demandado: Miguel Angel Salinas Martinez
 Juicio: Divorcio -
 Trámite: Verbal Sumario - Inc. 2do. causal 11ava. Art. 109 del Código Civil.

La providencia de tipo y de clase y el domicilio judicial fijado interviene en calidad de secretario encargado el señor Manuel Salazar, según lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio No. 279 DDP de 31 de mayo del presente año. Notifíquese. - Guayaquil, 10 de agosto de 2001.
 f) Dr. Freddy Bescos Cerda. - Lo que cito a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Pichincha, en la ciudad de Tabacundo. - Certifico. Tabacundo, a 28 de julio del año 2001.
 Sr. Manuel Salazar Pantoja.
 SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 182017344 a.c.

LA R. del E.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A VICTOR HUGO CALERO COLLAHUASO
 ACTOR: ANGELA DEL ROCIO CAMACHO LLUMUGSI
 DEMANDADO: VICTOR HUGO CALERO COLLAHUASO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUICIO DE DIVORCIO No. 278-2001. R.D.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 2 de Abril del 2001. Las 10h00.
VISTOS: Ante conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Desde el trámite verbal sumario, en consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado para los respectivos fines de Ley. Atento al juramento de la actora y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarse al demandado VICTOR HUGO CALERO COLLAHUASO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante ocho días al término como lo establece el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. - Dr. Juan Tiscano Garzón JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE SISTEMAS
 CONSTRULIVIANOS CIA. LTDA.

La compañía SISTEMAS CONSTRULIVIANOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.J.4238 de 27 AGO. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL : Suscrito US \$ 2.000, dividido en 100 participaciones de US\$ 20 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Provisión e instalación de sistemas constructivos livianos, como casas prefabricadas, decoración y remodelación de interiores, y construcción en general.

Quito, 27 AGO. 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios.
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.JCI.005

Dr. Roberto Salgado Valdez
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 00.Q.JCI.012 de 6 de julio del 2000, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registros de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje;

QUE, el Arquitecto Guido Iván Cattani Terán, ha cumplido con los requisitos establecidos en la resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante informe No. 005 de 25 de enero del 2001;

EN, uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al Arquitecto Guido Iván Cattani Terán, para que pueda ejercer actividades de avalúo y peritaje en las empresas sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Arquitecto Guido Iván Cattani Terán, publique por una sola vez, la presente Resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de esta Superintendencia, inscriba al Arquitecto Guido Iván Cattani Terán, en el Registro Nacional de Peritos; el correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 ENE. 2001.

Dr. Roberto Salgado Valdez
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

18104129/A.P.